

 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos	Hoja: 1 de 3	
		No. de Acto de Fiscalización Número de resultado: Monto fiscalizado 2025 (miles) Monto fiscalizado 2026: (miles) Monto probable de aclarar (miles) Monto probable de recuperar (miles)	2026-02-OIC-12-NCG-VIN-004 01 \$32,774 \$21,706 \$0 \$0
Ente Fiscalizado: Secretaría de Salud		Sector: 12 Salud	Clave: 12NCG
Unidad Fiscalizada: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición “Salvador Zubirán” (INCMNSZ).		Clave de Programa o Rubro: 70004.- Inadecuado control de las actividades que realizan las áreas.	
Objeto del acto de fiscalización: Verificar que la institución de cumplimiento a las Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería, respecto de la apertura, registro, modificación y cancelación de sus cuentas bancarias por excepción; que informe a la Tesorería de la Federación los saldos mensuales, los intereses generados y los recursos no ejercidos y, en su caso, se apliquen o reintegren a la misma, de conformidad con las disposiciones generales citadas y demás disposiciones jurídicas administrativas aplicables.		Título de la revisión: Administración y operación de las cuentas bancarias autorizadas por excepción a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.	
Deficiencias en la Apertura de las Cuentas del INCMNSZ, con recursos fiscales Criterio de deficiencia Inadecuado control de las actividades que realizan las áreas Descripción del hallazgo Deber Ser - Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería. (Vigente en 2025) Numeral 37. Para efectos del artículo 18, párrafo cuarto de la Ley, las Dependencias y Entidades deberán presentar a la Tesorería la solicitud de autorización para la apertura de la cuenta bancaria, misma que deberá cumplir con los requisitos siguientes: [...] VI. Justificación de la elección de la institución de crédito en la que se va aperturar la cuenta bancaria, de acuerdo con las Especificaciones técnicas y operativas. - Especificaciones Técnicas y operativas en materia de Registro de Cuentas Bancarias por Excepción. (Vigente en 2025) Fracción III. Descripción del Procedimiento para apertura de cuentas bancarias autorizadas por excepción en el Territorio Nacional.		Tipo de Acción El Director de Administración, por conducto de la Subdirectora de Recursos Financieros, en el ámbito de su competencia, deberá conforme a lo establecido en el artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 30 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, en un plazo no mayor de 45 días hábiles, realizar lo siguiente: Recomendación preventiva: - Fortalecer acciones de control, comunicación, supervisión y seguimiento para verificar que en los oficios de solicitud de apertura de cuenta se indique claramente el motivo o la justificación de la elección del banco HSBC, en cumplimiento a la normatividad aplicable. Fecha de formalización 16 de abril de 2026	

Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos	Hoja: 2 de 3	
		No. de Acto de Fiscalización Número de resultado: Monto fiscalizado 2025 (miles) Monto fiscalizado 2026: (miles) Monto probable de aclarar (miles) Monto probable de recuperar (miles)	2026-02-OIC-12-NCG-VIN-004 01 \$32,774 \$21,706 \$0 \$0
Ente Fiscalizado: Secretaría de Salud		Sector: 12 Salud	Clave: 12NCG
Unidad Fiscalizada: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición “Salvador Zubirán” (INCMNSZ).		Clave de Programa o Rubro: 70004.- Inadecuado control de las actividades que realizan las áreas.	
Objeto del acto de fiscalización: Verificar que la institución de cumplimiento a las Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería, respecto de la apertura, registro, modificación y cancelación de sus cuentas bancarias por excepción; que informe a la Tesorería de la Federación los saldos mensuales, los intereses generados y los recursos no ejercidos y, en su caso, se apliquen o reintegren a la misma, de conformidad con las disposiciones generales citadas y demás disposiciones jurídicas administrativas aplicables.		Título de la revisión: Administración y operación de las cuentas bancarias autorizadas por excepción a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.	
Hechos De enero de 2025 a enero de 2026, el INCMNSZ operó 2 cuentas bancarias y registradas en la TESOFE, mismas cuya apertura se conceptualizó para el depósito de los recursos captados por concepto de apoyos fiscales. Respecto de las cuentas que el INCMNSZ apertura durante el periodo sujeto a revisión de la Visita de Inspección, se determinó lo siguiente: Banco HSBC México, S.A. (Cuenta 4069481182) En atención al análisis de las instituciones bancarias, el Instituto solicitó la autorización para la apertura de una cuenta productiva y mancomunada con HSBC México S.A., en la cual presentó un comparativo de los servicios y el cobro de comisiones de los bancos HSBC, BBVA y Banorte, sin que se indicara el motivo o la justificación de la elección del banco HSBC en el oficio de solicitud de apertura.		Término del plazo para atender las acciones 22 de junio de 2026 Disposiciones jurídicas o normativas Incumplidas - Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería. Numeral 37, fracción VI. (Vigente en 2025) - Especificaciones Técnicas y operativas en materia de Registro de Cuentas Bancarias por Excepción. (Vigente en 2025), III “Del Procedimiento para apertura de cuentas bancarias autorizadas por excepción en el Territorio Nacional” (Vigente en 2025).	
Conclusiones Con base a lo anterior, se observó que en el oficio de solicitud de apertura de cuentas no se indicó el motivo o la justificación de la elección del banco HSBC en el oficio de solicitud de apertura, en incumplimiento a lo dispuesto en el Numeral 37, fracción VI de las Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería.			

 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos	Hoja: 3 de 3	
		No. de Acto de Fiscalización Número de resultado: Monto fiscalizado 2025 (miles) Monto fiscalizado 2026: (miles) Monto probable de aclarar (miles) Monto probable de recuperar (miles)	2026-02-OIC-12-NCG-VIN-004 01 \$32,774 \$21,706 \$0 \$0

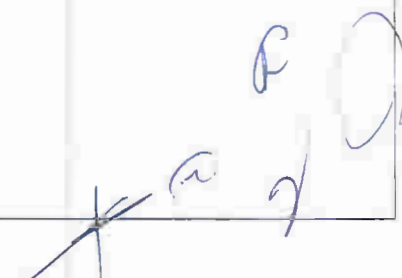
Ente Fiscalizado: Secretaría de Salud	Sector: 12 Salud	Clave: 12NCG
Unidad Fiscalizada: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubirán" (INCMNSZ).	Clave de Programa o Rubro: 70004.- Inadecuado control de las actividades que realizan las áreas.	
Objeto del acto de fiscalización: Verificar que la institución de cumplimiento a las Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería, respecto de la apertura, registro, modificación y cancelación de sus cuentas bancarias por excepción; que informe a la Tesorería de la Federación los saldos mensuales, los intereses generados y los recursos no ejercidos y, en su caso, se apliquen o reintegren a la misma, de conformidad con las disposiciones generales citadas y demás disposiciones jurídicas administrativas aplicables.	Título de la revisión: Administración y operación de las cuentas bancarias autorizadas por excepción a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.	

Aclaraciones de los Resultados Preliminares Con fecha 26 de marzo de 2026, la Coordinadora del Acto de Fiscalización presentó a las Unidades Fiscalizadas la Cédula de Resultados Preliminares (CRP), de conformidad con el artículo 24 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización y su Acuerdo modificatorio, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2020 y el 8 de diciembre de 2022, respectivamente, procediéndose a levantar el acta correspondiente, a efecto de que dentro del plazo de cinco días hábiles se presentaran las justificaciones y/o aclaraciones correspondientes. Al respecto, mediante oficio No. SRF-313/2026 de fecha 01 de abril de 2026, la unidad administrativa fiscalizada proporcionó diversa documentación que fue valorada por el grupo auditor; por lo tanto, el resultado del análisis de la información se presenta en el Informe de Resultados Finales. La presente cédula, solo refleja las situaciones que no fueron aclaradas.	
---	--

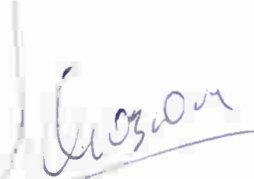
Personal del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud				Responsable de su instrumentación
 L.C. Alma Delia González Trejo Personal comisionado para los trabajos del Acto de Fiscalización, adscrita a la Oficina de Representación en el INCMNSZ	 C.P. Martin Luis Salazar Celis Personal comisionado para los trabajos del Acto de Fiscalización, adscrito a la Oficina de Representación en el INCMNSZ	 C.P. Marco Antonio Orozco Mayer Jefe de la Oficina de Representación en el INCMNSZ y Coordinador del Acto de Fiscalización	 Lic. Mauricio Alejandro Orozco Molina Titular del Área de Auditoría del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud	 C.P. María Teresa Ramírez Arellano Subdirectora de Recursos Financieros del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán y Enlace del Acto de Fiscalización

 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos	Hoja: 1 de 4	
		No. de Acto de Fiscalización Número de resultado: Monto fiscalizado 2025 (miles) Monto fiscalizado 2026: (miles) Monto probable de aclarar (miles) Monto probable de recuperar (miles)	2026-02-OIC-12-NCG-VIN-004 02 \$32,774 \$21,706 \$0 \$0
Ente Fiscalizado: Secretaría de Salud		Sector: 12 Salud	Clave: 12NCG
Unidad Fiscalizada: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubirán" (INCMNSZ).		Clave de Programa o Rubro: 70004.- Inadecuado control de las actividades que realizan las áreas.	
Objeto del acto de fiscalización: Verificar que la institución de cumplimiento a las Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería, respecto de la apertura, registro, modificación y cancelación de sus cuentas bancarias por excepción; que informe a la Tesorería de la Federación los saldos mensuales, los intereses generados y los recursos no ejercidos y, en su caso, se apliquen o reintegren a la misma, de conformidad con las disposiciones generales citadas y demás disposiciones jurídicas administrativas aplicables.		Título de la revisión: Visita de inspección dirigida a la "Administración y operación de las cuentas bancarias autorizadas por excepción a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal"	
Deficiencias en la presentación de informes y reintegros a la Tesorería de la Federación Criterio de deficiencia Inadecuado control de las actividades que realizan las áreas Descripción del hallazgo Deber Ser - Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería (Disposiciones Generales). (Vigente en 2025) Disposición 51-B. En los casos en que proceda, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, las Dependencias y Entidades deberán reintegrar a la Tesorería los recursos que no hayan ejercido en las cuentas bancarias autorizadas por excepción, de modo que al término del ejercicio presupuestario el saldo sea cero. Las Dependencias y Entidades deberán entregar a la Tesorería la documentación comprobatoria del reintegro de recursos, dentro de los diez días hábiles siguientes a que se realice. - Especificaciones Técnicas y operativas en Materia de Registro de Cuentas Bancarias por Excepción. (Vigente en 2025) Apartado IX. Del procedimiento para compartir la información de los saldos mensuales, intereses y reintegros de las cuentas bancarias autorizadas por excepción":		Tipo de Acción El Director de Administración, por conducto de la Subdirectora de Recursos Financieros, en el ámbito de su competencia, deberá conforme a lo establecido en el artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 30 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, en un plazo no mayor de 45 días hábiles , realizar lo siguiente: Recomendaciones preventivas - Fortalecer acciones de control, supervisión y seguimiento para dar cumplimiento a la normatividad aplicable en términos de asegurarse de contar con la evidencia documental que acredite el registro de Saldos, así como el envío de los estados de cuenta bancarios a la TESOFE. - Fortalecer acciones de control, comunicación, supervisión y seguimiento para dar cumplimiento a la normatividad aplicable relativo a que se cuente con evidencia que acredite que la documentación comprobatoria de los reintegros realizados a la TESOFE se envíe a dicha dependencia.	

 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos	Hoja: 2 de 4	
		No. de Acto de Fiscalización Número de resultado: Monto fiscalizado 2025 (miles) Monto fiscalizado 2026: (miles) Monto probable de aclarar (miles) Monto probable de recuperar (miles)	2026-02-OIC-12-NCG-VIN-004 02 \$32,774 \$21,706 \$0 \$0
Ente Fiscalizado: Secretaría de Salud		Sector: 12 Salud	Clave: 12NCG
Unidad Fiscalizada: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubirán" (INCMNSZ).		Clave de Programa o Rubro: 70004.- Inadecuado control de las actividades que realizan las áreas.	
Objeto del acto de fiscalización: Verificar que la institución de cumplimiento a las Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería, respecto de la apertura, registro, modificación y cancelación de sus cuentas bancarias por excepción; que informe a la Tesorería de la Federación los saldos mensuales, los intereses generados y los recursos no ejercidos y, en su caso, se apliquen o reintegren a la misma, de conformidad con las disposiciones generales citadas y demás disposiciones jurídicas administrativas aplicables.		Título de la revisión: Visita de inspección dirigida a la "Administración y operación de las cuentas bancarias autorizadas por excepción a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal"	
Para efectos de los numerales 51-A y 51-B de las Disposiciones, la Tesorería pone al alcance de las Dependencias y Entidades el módulo RCB [Registro de Cuentas] a través del SIT [...] Es importante recordar que este proceso para informar a la Tesorería los saldos y los intereses generados en las cuentas bancarias, así como entregar los correspondientes estados de cuenta, se deberá realizar mensualmente dentro de los primeros siete días hábiles posteriores al cierre de cada mes, para evitar estar en falta con lo establecido en las Disposiciones. De no dar cumplimiento a este requerimiento, las cuentas por excepción inscritas en el sistema RCB que administra la Tesorería de la Federación serán inactivadas. De haber discrepancias en lo reportado se dará conocimiento a la Coordinación de Vigilancia de las Funciones de Tesorería. Hechos Del análisis a la información y documentación proporcionada por la INCMNSZ, se observaron deficiencias en la presentación de informes y reintegros a la TESOFE, e incumplimientos a las Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería, respecto de los informes presentados a la TESOFE sobre los saldos mensuales, los intereses generados y los recursos no ejercidos y, en su caso, que se aplicaron o reintegraron a la misma; lo anterior de conformidad con lo siguiente: Del análisis a la información y documentación proporcionada por la INCMNSZ, se identificó en el periodo revisado el INCMNSZ tenía activas 2 cuentas bancarias, autorizadas y registradas en la TESOFE, mismas que operaron con recursos fiscales, y de determinó lo siguiente: 1. El INCMNSZ, informó que si realizó la presentación a través del Sistema Integral de Tesorería, la información de saldos e intereses, así como envió del estado de cuenta 120558680, del mes de julio		Fecha de formalización • 16 de abril de 2026 Término del plazo para atender las acciones • 22 de junio de 2026 Disposiciones jurídicas o normativas Incumplidas • Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería, Disposición 51-B. (Vigente en 2025) • Especificaciones Técnicas y operativas en Materia de Registro de Cuentas Bancarias por Excepción, apartado IX "Del procedimiento para compartir la información de los saldos mensuales, intereses y reintegros de las cuentas bancarias autorizadas por excepción". (Vigente en 2025)	

 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos	Hoja: 3 de 4	
		No. de Acto de Fiscalización Número de resultado: Monto fiscalizado 2025 (miles) Monto fiscalizado 2026: (miles) Monto probable de aclarar (miles) Monto probable de recuperar (miles)	2026-02-OIC-12-NCG-VIN-004 02 \$32,774 \$21,706 \$0 \$0
Ente Fiscalizado: Secretaría de Salud		Sector: 12 Salud	Clave: 12NCG
Unidad Fiscalizada: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubirán" (INCMNSZ).		Clave de Programa o Rubro: 70004.- Inadecuado control de las actividades que realizan las áreas.	
Objeto del acto de fiscalización: Verificar que la institución de cumplimiento a las Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería, respecto de la apertura, registro, modificación y cancelación de sus cuentas bancarias por excepción; que informe a la Tesorería de la Federación los saldos mensuales, los intereses generados y los recursos no ejercidos y, en su caso, se apliquen o reintegren a la misma, de conformidad con las disposiciones generales citadas y demás disposiciones jurídicas administrativas aplicables.		Título de la revisión: Visita de inspección dirigida a la "Administración y operación de las cuentas bancarias autorizadas por excepción a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal"	
de 2025, a la TESOFE, ya que en caso de no haberlo realizado la cuenta habría sido inactivada, no obstante no contó con evidencia de la presentación de dicho informe. 2. El INCMNSZ emitió la documentación comprobatoria de los reintegros realizados a la TESOFE en el ejercicio 2025, sin embargo, no acreditó su envío a dicha dependencia, en apego a la disposición 51-B de las Disposiciones Generales. Conclusiones Del análisis a la información y documentación proporcionada por la INCMNSZ, se observaron deficiencias en la presentación de informes y reintegros a la TESOFE, e incumplimientos a las Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería, respecto de los informes presentados a la TESOFE sobre los saldos mensuales, los intereses generados y los recursos no ejercidos y, en su caso, que se aplicaron o reintegraron a la misma; lo anterior de conformidad con lo siguiente: 1. El INCMNSZ, no contó con evidencia de la presentación de la información de saldos e intereses, así como envió del estado de cuenta 120558680, del mes de julio de 2025, a la TESOFE. 2. No acreditó su envío a dicha dependencia, en apego a la disposición 51-B de las Disposiciones Generales. Aclaraciones de los Resultados Preliminares Con fecha 26 de marzo de 2026, la Coordinadora del Acto de Fiscalización presentó a las Unidades Fiscalizadas la Cédula de Resultados Preliminares (CRP), de conformidad con el artículo 24 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización y su Acuerdo modificatorio, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2020 y el 8 de			

 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos	Hoja: 4 de 4	
		No. de Acto de Fiscalización Número de resultado: Monto fiscalizado 2025 (miles) Monto fiscalizado 2026: (miles) Monto probable de aclarar (miles) Monto probable de recuperar (miles)	2026-02-OIC-12-NCG-VIN-004 02 \$32,774 \$21,706 \$0 \$0
Ente Fiscalizado: Secretaría de Salud		Sector: 12 Salud	Clave: 12NCG
Unidad Fiscalizada: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubirán" (INCMNSZ).		Clave de Programa o Rubro: 70004.- Inadecuado control de las actividades que realizan las áreas.	
Objeto del acto de fiscalización: Verificar que la institución de cumplimiento a las Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería, respecto de la apertura, registro, modificación y cancelación de sus cuentas bancarias por excepción; que informe a la Tesorería de la Federación los saldos mensuales, los intereses generados y los recursos no ejercidos y, en su caso, se apliquen o reintegren a la misma, de conformidad con las disposiciones generales citadas y demás disposiciones jurídicas administrativas aplicables.		Título de la revisión: Visita de inspección dirigida a la "Administración y operación de las cuentas bancarias autorizadas por excepción a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal"	
diciembre de 2022, respectivamente, procediéndose a levantar el acta correspondiente, a efecto de que dentro del plazo de cinco días hábiles se presentaran las justificaciones y/o aclaraciones correspondientes. Al respecto, mediante oficio No. SRF-313/2026 de fecha 01 de abril de 2026, la unidad administrativa fiscalizada proporcionó diversa documentación que fue valorada por el grupo auditor; por lo tanto, el resultado del análisis de la información se presenta en el Informe de Resultados Finales. La presente cédula, solo refleja las situaciones que no fueron aclaradas.			

Personal del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud				Responsable de su instrumentación
				
Mtra. María Verónica Paredón Mejía Personal comisionado para los trabajos del Acto de Fiscalización, adscrita a la Oficina de Representación en el INCMNSZ	C.P. Martín Luis Salazar Celis Personal comisionado para los trabajos del Acto de Fiscalización, adscrito a la Oficina de Representación en el INCMNSZ	C.P. Marco Antonio Orozco Mayer Jefe de la Oficina de Representación en el INCMNSZ y Coordinador del Acto de Fiscalización	Lic. Mauricio Alejandro Orozco Melina Titular del Área de Auditoría del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud	C.P. María Teresa Ramírez Arellano Subdirectora de Recursos Financieros del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán y Enlace del Acto de Fiscalización